**OF-24C09-INV-RB-4347-084-25**

Bogotá D.C., 16 de octubre de 2025

Ingenieros:
LEONEL VALERO ESCALANTE
**Director Territorial Norte de Santander**
**Av. Demetrio Mendoza #21-105, San Mateo, Cúcuta,**
**Norte de Santander**
**ivalero@invias.gov.co**

YESID CARRILLO ROSAS
**Apoyo A La Supervisión**
ycarrillo@invias.gov.co

**Referencia 1:** CONTRATO 4347 de 2024 CON OBJETO: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y LEGAL PARA EL TRASLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE PEAJE RÍO BLANCO, DEL PR 51+0350 AL PR 62+0160, DE LA VÍA NACIONAL BUCARAMANGA - SAN ALBERTO, SECTOR RIONEGRO – SAN ALBERTO, RN 45A 08, EN LOS DEPTOS. DE SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER. INCLUYE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE.

**Referencia 2:** CONTRATO No. 4345 del 2024, CUYO OBJETO ES "TRASLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE PEAJE RÍO BLANCO, DEL PR 51+0350 AL PR 62+0160, DE LA VÍA NACIONAL BUCARAMANGA – SAN ALBERTO, SECTOR RIONEGRO – SAN ALBERTO, RN 45A 08, EN LOS DEPTOS. DE SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER. INCLUYE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE".

*Asunto:* Concepto favorable a solicitud de modificación y prórroga No. 2 del Contrato de Obra No. 4345 de 2024 – Traslado y Construcción Estación de Peaje Río Blanco y Solicitud de aprobación de Modificación, Adición y Prórroga No. 2 del Contrato de Interventoría No. 4347 de 2024 – Proyecto Traslado y Construcción de la Estación de Peaje Río Blanco

Respetado Ingeniero:

En atención a la solicitud presentada por el CONSORCIO SANTA JUANA, mediante el Oficio CSJ-072-4345-2024 del 16 de octubre de 2025, relacionada con la Modificación y Prórroga No. 2 del Contrato de Obra No. 4345 de 2024, el cual tiene por objeto el "TRASLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE PEAJE RÍO BLANCO, DEL PR 51+0350 AL PR 62+0160, DE LA VÍA NACIONAL BUCARAMANGA – SAN ALBERTO, SECTOR RIONEGRO – SAN ALBERTO, RN 45A 08, EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER. INCLUYE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL RECAUDO DE LA TASA

DE PEAJE", esta Interventoría, luego de realizar el análisis técnico, administrativo y financiero correspondiente, emite concepto **FAVORABLE** para la procedencia de la solicitud.

La modificación propuesta surge como respuesta a la expedición de la Resolución No. 20253040025095 del 25 de junio de 2025, expedida por el Ministerio de Transporte, mediante la cual se oficializó la nueva localización de la estación de peaje definitiva, lo que implica ajustes en el alcance del contrato de obra y la ejecución de actividades adicionales no previstas inicialmente, como lo son la adecuación de la infraestructura tecnológica desmontada, la instalación de equipos nuevos, y la atención de la operación provisional del peaje en el PR 63+0060.

De igual manera, la solicitud de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2025 resulta necesaria para garantizar la culminación de las obras, asegurar la continuidad del recaudo durante la fase provisional y permitir la correcta ejecución de las labores de supervisión por parte de la Interventoría.

En consecuencia, y conforme a lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, esta Interventoría considera procedente la aprobación de la Modificación y Prórroga No. 2 al Contrato de Obra No. 4345 de 2024.

En cumplimiento de nuestras funciones de interventoría integral al Contrato de Obra No. 4345 de 2024, y dando alcance a la solicitud presentada por el **Consorcio Santa Juana** mediante Oficio **CSJ – 063 – 4345 – 2024** del 5 de agosto de 2025, me permito someter a su consideración la solicitud de **Modificación, Adición y Prórroga No. 2** del **Contrato de Interventoría No. 4347 de 2024**, con ocasión de los ajustes necesarios al **Contrato de Obra No. 4345 de 2024**, derivados de la reubicación de la Estación de Peaje Río Blanco y las nuevas condiciones técnicas, operativas y sociales del proyecto.

---

## ANTECEDENTES

1. El **Contrato de Obra No. 4345 de 2024**, suscrito entre el INVIAS y el Consorcio Santa Juana, tiene por objeto el **"Traslado y Construcción de la Estación de Peaje Río Blanco, del PR 51+0350 al PR 62+0160, de la Vía Nacional Bucaramanga – San Alberto, Sector Rionegro – San Alberto, RN 45A 08, en los Departamentos de Santander y Norte de Santander, incluyendo el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica para el recaudo de la tasa de peaje"**.

2. El **Contrato de Interventoría No. 4347 de 2024**, celebrado con PROES INGENIERÍA S.A.S., tiene como finalidad ejercer la supervisión integral, técnica, administrativa, financiera, jurídica, social y ambiental de la ejecución del contrato de obra.

3. Mediante **Resolución No. 20253040025095 del 25 de junio de 2025**, el Ministerio de Transporte definió la reubicación de la Estación de Peaje Río Blanco, situación que obligó al contratista de obra a realizar ajustes en la localización del proyecto, generando la necesidad de modificar las condiciones contractuales tanto de obra como de interventoría.

4. A lo largo de la ejecución del proyecto, se presentaron situaciones de orden técnico y social, como la inexistencia de consenso con las comunidades propietarias de los predios inicialmente contemplados, lo cual conllevó a la suspensión temporal de las actividades y a la identificación de un nuevo sitio para la ubicación de la estación de peaje, en el sector Rancho Grande.

5. El contratista de obra, mediante visitas técnicas y sociales, determinó la necesidad de incluir actividades adicionales no previstas en el presupuesto inicial, tales como: la adecuación de infraestructura provisional, el mantenimiento y reinstalación de equipos desmontados, la adquisición de nuevos equipos de recaudo, y la ampliación de obras complementarias para garantizar la operatividad del peaje provisional mientras se culmina la construcción de la estación definitiva.

6. Estas modificaciones al objeto contractual del contrato de obra, junto con la solicitud de una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2025, impactan directamente en las obligaciones de la interventoría, haciendo necesaria la adecuación del alcance, plazo y valor del Contrato de Interventoría No. 4347 de 2024.

---

## JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La reubicación de la Estación de Peaje Río Blanco y las actividades adicionales requeridas para garantizar la operatividad del peaje provisional, han generado un aumento en las tareas de supervisión, control y seguimiento por parte de la interventoría, las cuales no estaban previstas dentro del alcance inicial del contrato.

Las nuevas actividades para desarrollar incluyen:

- Supervisión y verificación técnica de las obras civiles adicionales.
- Control de calidad y cumplimiento normativo en la reinstalación y mantenimiento de equipos de recaudo desmontados.
- Supervisión a la instalación de equipos nuevos cuya reposición fue necesaria.
- Acompañamiento en la gestión social y ambiental derivada de la nueva localización.
- Vigilancia de la operación y funcionamiento del Peaje Provisional en el PR 63+0060, garantizando las condiciones técnicas y de seguridad.

Estas labores requieren la presencia continua del equipo de interventoría durante el periodo de ejecución de las actividades adicionales.

---

## JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

El incremento en las actividades de supervisión, así como la extensión del plazo de ejecución, implica la necesidad de adicionar recursos al contrato de interventoría, destinados a cubrir los costos derivados de:

- Permanencia del equipo técnico, administrativo, social y ambiental durante el periodo adicional.
- Gastos de desplazamiento, viáticos y operativos asociados a la supervisión de las actividades en campo.
- Ejecución de actividades de control y seguimiento requeridas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en concordancia con las nuevas condiciones del proyecto.

---

## JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

De conformidad con los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, la Administración tiene la facultad de realizar modificaciones a los contratos estatales, de común acuerdo o unilateralmente, cuando se presenten circunstancias imprevistas que afecten la ejecución del objeto contractual, con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos y la correcta inversión de los recursos.

En este contexto, la modificación, adición y prórroga del Contrato de Interventoría No. 4347 de 2024 resulta procedente, por cuanto obedece a hechos sobrevinientes, ajenos a la voluntad de las partes, que afectan el desarrollo normal de las actividades y requieren ser atendidos mediante un ajuste a las condiciones contractuales.

---

## JUSTIFICACIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL

**La extensión de plazo y la adición presupuestal solicitadas para el Contrato de Interventoría** No. 4347 de 2024 son necesarias para garantizar la correcta supervisión de las gestiones sociales y ambientales derivadas de la reubicación de la Estación de Peaje Río Blanco.

Desde el punto de vista social, la solicitud responde a la necesidad de realizar un acompañamiento permanente en las actividades de socialización, concertación y manejo de las expectativas de las comunidades aledañas al nuevo sitio de localización del peaje. Estas acciones buscan mitigar las inconformidades que surgieron frente a la localización inicial, donde se presentaron protestas y manifestaciones comunitarias por temas de seguridad y afectación socioeconómica, situación que fue determinante para la modificación de la localización, tal como consta en la Resolución No. 20253040025095 del Ministerio de Transporte.

Así mismo, el seguimiento a la gestión social incluirá el acompañamiento a los procesos de participación ciudadana, la atención de requerimientos de la comunidad, y la verificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Contratista de Obra en las mesas de diálogo.

En tal sentido, y con el fin de garantizar la adecuada supervisión técnica, administrativa, financiera, social y legal durante dicho periodo adicional, esta interventoría considera indispensable prever una adición al contrato de interventoría, tanto en plazo como en valor, con el objeto de atender las obligaciones contractuales asociadas al nuevo escenario de ejecución.

Dado lo anterior, se deja constancia formal de la necesidad de dicha adición y, en concordancia con la proyección de prórroga del contrato de obra, a continuación, se presenta la oferta económica correspondiente al acompañamiento técnico, administrativo, financiero, social y legal que prestaría la interventoría durante el periodo adicional estimado. Esta oferta, desagregada por conceptos y periodos, ha sido estructurada conforme a las condiciones contractuales inicialmente pactadas, sin apartarse de los valores, tarifas y lineamientos establecidos en el contrato vigente, y tiene como propósito garantizar la continuidad de la supervisión integral durante la extensión del proyecto.

| **Condiciones Contractuales** | | **adición y Prorroga** | **Condiciones Actualizadas** |
|---|---|---|---|
| | | | |
| PERSONAL PROFESIONAL | $ 76.560.000,00 | $ 76.560.000,00 | $ 153.120.000,00 |
| MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo) | $ 7.139.000,00 | $ 7.139.000,00 | $ 14.278.000,00 |
| OTROS COSTOS DE PERSONAL | $ 1.000.000,00 | $ 1.000.000,00 | $ 2.000.000,00 |
| SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL | $ 84.699.000,00 | $ 84.699.000,00 | $ 169.398.000,00 |
| FACTOR MULTIPLICADOR (6) | $ 2,36 | $ 2,36 | $ 2,36 |
| SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL | $ 199.889.640,00 | $ 199.889.640,00 | $ 399.779.280,00 |
| COSTOS VARIABLES: El pago de costos variables, se realizará en concordancia con los avances físicos de obra establecidos en el informe mensual, previa aprobación del Supervisor del contrato de interventoría. | $ 49.972.410,00 | $ 49.972.410,00 | $ 99.944.820,00 |
| Veeduría Técnica Comunitaria (Según Comprobante) | $ 1.206.042,00 | $ 1.206.042,00 | $ 2.412.084,00 |
| PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL | $ 1.032.748,00 | $ 1.032.748,00 | $ 2.065.496,00 |
| SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS | $ 252.100.840,00 | $ 252.100.840,00 | $ 504.201.680,00 |
| IVA = 19% | $ 47.899.160,00 | $ 47.899.160,00 | $ 95.798.320,00 |
| **COSTO TOTAL** | **$ 300.000.000,00** | **$ 300.000.000,00** | **$ 600.000.000,00** |

En consideración a lo expuesto y al análisis realizado sobre el alcance de las actividades a desarrollar durante el periodo adicional proyectado, se estima necesario ampliar el plazo del contrato de interventoría Con fecha de finalización igual al contrato de obra, tiempo durante el cual se garantizará el acompañamiento técnico, administrativo, financiero, social y legal requerido para la adecuada supervisión del contrato de obra. El valor de la presente oferta corresponde a **($ 300.000.000) trescientos millones de pesos M/CTE,** el cual se encuentra debidamente desagregado en la tabla anterior y en el anexo en Excel adjunto, fue estructurado con base en los lineamientos establecidos en el contrato vigente, manteniendo los porcentajes, tarifas y condiciones inicialmente pactadas. Esta adición permitirá asegurar la continuidad de las labores de interventoría durante el nuevo periodo contractual, en concordancia con las necesidades del proyecto y las instrucciones impartidas por la entidad contratante.

En cuanto al componente ambiental, si bien el proyecto no contempla afectaciones significativas adicionales a las previstas inicialmente, es necesario realizar el seguimiento a las actividades de manejo ambiental durante la ejecución de las obras, garantizando el cumplimiento de los Planes de Manejo Ambiental, el correcto manejo de residuos, la protección de fuentes hídricas y la adecuada gestión de los impactos asociados a las actividades de construcción en la zona de influencia.

Estas labores de seguimiento social y ambiental requieren la permanencia de los profesionales especializados de la interventoría durante el periodo de ejecución de las actividades adicionales, por lo cual se hace indispensable la aprobación de la prórroga y la adición presupuestal solicitada.

**SOLICITUD**

Por lo anterior teniendo en cuenta que el contrato ha permanecido suspendido por las causas que dan lugar a la modificación del contrato entre las que se precisan a continuación, me permito solicitar a la Dirección de Ejecución de Proyectos de Infraestructura del INVIAS:

1. Aprobar la **modificación al alcance del Contrato de Interventoría No. 4347 de 2024**, incorporando las actividades adicionales derivadas de la reubicación de la Estación de Peaje Río Blanco.

2. Aprobar la **adición presupuestal correspondiente**, de acuerdo con las nuevas necesidades identificadas y los soportes técnicos y financieros presentados.

3. Aprobar la **prórroga del Contrato de Interventoría No. 4347 de 2024 por un término de extensión hasta el 31 de diciembre de 2025**

Finalmente, y teniendo en cuenta que el contrato ha permanecido suspendido por las causas que dan lugar a la modificación del contrato entre las que se precisan las siguientes:

> *"…Luego de la reactivación del contrato el pasado 15 de septiembre, el contratista inició el alistamiento de los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos, al tiempo que solicitó el listado de las personas de la comunidad que eventualmente apoyarían las labores de construcción del área administrativa del peaje.*
> *En paralelo, se realizó la socialización con los líderes comunitarios de la Resolución No. 20253040025095 del 25 de junio de 2025, mediante la cual se definió la ubicación de la nueva caseta de peaje, cumpliendo así con los compromisos de participación y concertación comunitaria.*
> *Sin embargo, en los últimos días se han registrado intensas precipitaciones en el área de influencia del proyecto, lo que ha dificultado el acondicionamiento adecuado de los materiales en el sitio y ha impedido el desarrollo normal de las actividades preliminares.*
> *De acuerdo con el pronóstico emitido por el IDEAM, se prevé que las lluvias continuarán en los próximos días, lo cual representa un riesgo para la ejecución de las obras, tanto en términos de seguridad como de calidad constructiva.*
> *Las condiciones climáticas actuales no permiten adelantar los trabajos de manera eficiente ni segura, especialmente aquellos que requieren manipulación de materiales, movimientos de tierra y labores de cimentación. Persistir en la ejecución bajo estas circunstancias*

*podría generar afectaciones técnicas, retrasos adicionales y posibles conflictos con la comunidad, que ha mostrado disposición para colaborar en el desarrollo del proyecto…"*
*"…con el fin de garantizar condiciones óptimas para la ejecución del proyecto, preservar la integridad de los trabajadores, proteger los materiales y asegurar la calidad de las obras…"*

Así las cosas, debemos aclarar que, en atención al principio de anualidad, se aclara que la solicitud de prórroga se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2025 y no por tres meses como inicialmente fue solicitado.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a las instrucciones que se dispongan para la formalización de la modificación, adición y prórroga solicitada.

Quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional.

Por lo anterior, se adjunta lo siguiente:

1. Oficio del Contratista (CSJ – 073 – 4345 – 2024)
2. Resolución MinTransporte No. 20253040025095
3. Cuadro de Modificación de Alcance del Contrato de Obra No. 4345 de 2024
4. Formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 – Solicitud de modificación, adición y prórroga de contrato de Interventoría
5. Formato MEPI-MN1-IN-9-FR-1 – Proyecto Acta de Modificación de Costos de Interventoría
6. Formato MEPI-MN1-IN-9-FR-2 – Reprogramación al Plan de Cargas
7. Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-13 – Seguimiento de Garantías del Contrato de Interventoría
8. Formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 – Solicitud de Adición, Modificación y/o Prórroga del Contrato de Obra.
9. MEPI-MN1-IN-6-FR-1_PROG_INVERS_No_4
10. MEPI-MN1-IN-7-FR-1 ACTA MODIFICACION CONTRATO 4345 DE 2024
11. MEPI-MN1-IN-15-FR-12 SEG GARANTIAS Y SEGUROS OBRA 4345 de 2024

Cordialmente,

Paola A. Muñoz Bohorquez

Firmado digitalmente por Paola A. Muñoz Bohorquez
DN: OU=GRUPO PROES, CN=Paola A. Muñoz Bohorquez, E=paola.munoz@proescolombia.com
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2025.10.16 14:09:36-05'00'
Foxit PDF Editor Versión: 2025.2.0

**PAOLA ALEXANDRA MUÑOZ BOHORQUEZ**
REPRESENTANTE LEGAL
PROES INGENIERIA SAS

Elaboró: JMP
Revisó: FAP
Aprobó: WFC
Anexos: Se relacionan en el comunicado